

01 MAR. 2004
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TELEAUTOMATISMOS V&P S.A.

La compañía TELEAUTOMATISMOS V&P S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de enero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.0440 de 04 FEB. 2004.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 1.600,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "Prestación de servicios de diseño, creación, producción, instalación, importación, comercialización, distribución de hardware y software en sistemas electrónicos, contables, eléctricos, mecánicos, biomédicos, civiles, petroleros, automotrices, de seguridad, de telecomunicaciones, de adquisición de datos, y en general, en todos sistema en que intervenga la ingeniería electrónica..."

Quito, 04 FEB. 2004.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

01 MAR. 2004

#2032865 s.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MGA ENGINEERS S.A.

La compañía MGA ENGINEERS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de enero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.0506 de 06 FEB. 2004.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 dividido en 100 acciones de US\$ 10,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "Proporcionar asesoría técnica relacionada con la industria de la construcción; de petróleo, petroquímica, de alimentos, de producción agrícola, florícola, ganadera, de producción de productos diversos (sanitario, cerámica, maderero)..."

Quito, 06 FEB. 2004.

Dra. Rosario Carvajal C.
ESPECIALISTA JURIDICO

del escarpamiento...
base del avalúo del bien en di-
nario en efectivo o cheque certi-
ficado a nombre del Juzgado,
consignando el 10% de la postu-
ra. Publíquese y fíjense los car-
tes como determina la Ley. Lo
que comunico a usted para los
fines de Ley.
Fernando Granja Lanas
Secretario
Hay un sello
#2032273 s.c.

SOCIEDADES CONYUGALES

R. del E.
ACTOR: JORGE LEOVIGILDO
HERRERA ROJAS
DEMANDADO: SILVIA ELENA
VINUEZA MONTENEGRO
CASILLERO: 19-DR. MANUE
CHAVES.
JUICIO: 198-2003
Durante las extintas Sociedad
conyugal adquirieron los si-
guientes bienes inmuebles: a)
Un lote de terreno ubicado en la
calle Jorge Afazco entre Gua-
yaquil y Francisco de Orellana
zona número tres, sector núme-
ro cero dos manzana número
cuatro pedo doce; b) La posesión
de un lote terreno situado
en la parroquia Pífo, cantón Qui-
to en la vía Intercoastal Barrio
San Pedro con los siguientes
límites y dimensiones: Por el
Frentes vía Intercoastal en do-
ce metros. Alrds con terreno de
la señora Mercedes Herrera en
diece metros Por el Este: Con
propiedad de Mercedes Herrera
en treinta metros.- Por el Oeste:
Con propiedad de Amadé Rojas
en treinta metros, en el lote exis-
te una construcción de cemento
encofrado de dos pisos de lo-
zas.
CARTA: Con estos antecedente-
los ex cónyuges Jorge Herre-
ra Rojas y la señora Silvia Elena
Vinuesa Montenegro, está últi-
ma representada por el señor
Jorge Luis Herrera Vinuesa,
conforme se justifica con el po-
der general número seiscientos
diez y nueve, otorgado ante el
señor Notario Jorge Stampa
Castillo, Notario del Ilustre Cole-
gio de Catastru, de la republi-
ca de España, tal como se apre-

comprenden la liquidación publi-
que un extracto de la demanda y
providencia recaída sobre la de-
manda, debiendo para el efecto
la señora Secretaria elaborar el
respectivo aviso; y luego de
transcurridos veinte días de la
publicación vuelven los autos
para dictar lo que en derecho
corresponde. Agréguese a los
autos los documentos adjuntos
tómese en cuenta el casillero ju-
dicial señalado por la parte acto-
ra, la autorización conferida a su
defensor, así como la cuantía de
la demanda debiendo actuar la
Secretaria Titular de este despa-
cho. NOTIFIQUESE Y PUBLI-
QUESE.
Particular que comunica a Usted
para los fines legales pertinente-
s, y de la obligación que tiene
de señalar casillero judicial para
futuras notificaciones. Certifico.-
Sra. Fanny Jumbo Gómez
SECRETARIA
15990/A.P.

R. E.
JUZGADO DECIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
SE HACE CONOCER AL PU-
BLICO EN GENERAL QUE EN
ESTA JUDICATURA SE TRAMI-
TA LA LIQUIDACION DE SO-
CIEDAD CONYUGAL NRO.
996-2003-SP
ACTORES: BLANCA ALBAN
PEÑAFIEL Y CARLOS SALO-
MON ZAMBRANO SALAS
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
INICIADO: 3 DE DICIEMBRE
DEL 2003
OBJETO: LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL
En la ciudad de San Francisco
de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del
Ecuador, hoy día siete de ago-
sto del año dos mil tres, ante mí
DOCTOR JUAN VILLACIS ME-
DINA, Notario Noveno de este
Cantón (Encargado) según ofi-
cio número nueve seis cuatro-
DDP-MSG de cinco de agosto
del dos mil tres, comparecen por
una parte los exconyuges: CAR-
LOS SALOMON ZAMBRANO
SALAS Y BLANCA HIPOLITA
ALBAN PEÑAFIEL. Divorcio

#2032870 s.c.